

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que las señoras Blanca Lucía Rivera Noreña, y Claudia Marcela Giraldo Rivera, a través de su apoderado, arrimaron memorial, con el que pretenden cumplir con el requerimiento. A Despacho. Medellín, 1 de diciembre 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA
<b>Demandado</b>	ALEJANDRO TORRES SERNA
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2021 00242 00</b>
<b>Interl. # 1813</b>	- Suspende Proceso

Teniendo en cuenta que los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números 001-889005, 001- 888701, 001-888702, 001-888903 y 001- 888775, afectados con la garantía hipotecaria que se pretende ejercer en este proceso, se encuentran inmersos en una investigación penal con radicado **05-001-6000-248-2021-56831**, en la **Fiscalía 251 Seccional**, en el cual se podría afectar el derecho de dominio que el acá demandado detenta sobre los mismos, e incluso podría afectarse la garantía hipotecaria referida y base de este debate; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 161 del Código General del Proceso, se estima pertinente **suspender** el trámite de la presente acción ejecutiva, inicialmente hasta por el término allí determinado, o hasta cuando se conozca de la determinación que se hubiere tomado en el mismo frente a las circunstancias referidas.

Se requiere a las señoras Blanca Lucía Rivera Noreña y Claudia Marcela Giraldo Rivera, y a su apoderado, así como a la parte demandante, para que en el momento en que se profiera una decisión definitiva en dicho procedimiento penal, se informe a este despacho, y se allegue constancia de la misma, para proceder conforme a derecho.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y Cúmplase.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 191



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**